



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA Y SE CONCEDE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNICOS EN PROYECTOS (TCP3) GRADO EN ARQUITECTURA, GRADO EN ANTROPOLOGÍA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL (MECES 3) PARA EL CONTRATO ADJUDICADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA “DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “LA ISLETA PARTICIPA” Y GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANTECEDENTES

1. El pasado 8 de junio de 2021 se aprobaron las bases de dicha convocatoria y se publicaron en la página web de la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 9 de junio de 2021.
2. El día 17 de junio de 2021, se publica el listado provisional de admitidos y excluidos.
3. El día 9 de julio de 2021 se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos y valoración provisional de méritos, y se concedió un plazo de 3 días hábiles para eventuales reclamaciones al baremo provisional de méritos.
4. Con fecha 9 de julio de 2021, tiene entrada recurso potestativo de reposición del Colegio de Geógrafos en referencia a la base “4º) Requisitos de los candidatos” de la presente convocatoria.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. - Modificar la base “4º) Requisitos de los candidatos” de la presente convocatoria en los siguientes términos:

4ª) Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

4.1.- Nacionalidad:

a.- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.



- b.- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d.- Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

4.2.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

4.3.- Titulación: Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Arquitectura, Antropología, Trabajo Social, Geografía, o Grados o Licenciaturas cuyo plan de estudios acredite las capacidades en relación a las funciones a desarrollar descritas en base 3ª de la convocatoria (MECES 3). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Excepcionalmente, se admitirá que este requisito se acredite durante **el primer mes de contrato**.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación justificativa aportada al objeto de verificar que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria. Y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, en la página web de la FCPCT de la ULPGC, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista queda elevada a definitiva. En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos se publicará sólo la lista definitiva de candidatos. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la FCPCT de la ULPGC.

Segundo. – Conceder un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución para admisión de nuevos candidatos.

Tercero. – Los candidatos presentados con anterioridad a este nuevo plazo no será necesario que vuelvan a presentar documentación alguna.



Y, para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma digital.

El Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC

Antonio Marcelino Santana González